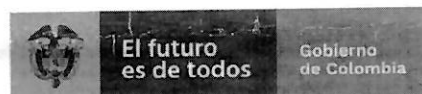




Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
[Regional Antioquia]
[Grupo Jurídico]
[Publica]

2053/26



Al contestar cite este número



Radicado No:
202131200000094211

Medellin, 2021-05-26

Señor
JUAN CAMILO NOREÑA CARDONA
VEREDA JUAN XXIII
Guarne Antioquia -

NOTIFICACION AUTO 012 DEL 24 DE MAYO DE 2021

Cordial saludo, señor Noreña Cardona,

Nos permitimos remitirle Auto No. 012 del 24 de mayo de 2021, emanado del despacho de cobro coactivo del ICBF, por medio del cual se liquida el crédito del proceso administrativo de cobro coactivo adelantado en su contra.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo en calidad de deudor del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,

Alexander Carmona B.
IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Anexo: Auto No. 012 (2) folios

Proyectó: Nancy. Pérez/ Abogada Grupo Jurídico




Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
[Regional Antioquia]
[Grupo Jurídico]
[Pública]





El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

[Regional Antioquia]
Calle 45 # 79-141
PBX: 409 34 40

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

AUTO No. 012

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR JUAN CAMILO
NOREÑA CARDONA, IDENTIFICADO CON LA CC. No. 70.756.820 RADICADO No.
2053/20**

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 5003 del 17 de Septiembre del 2.020, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, emanada de la Dirección General del ICBF, la Ley 1066 de 2.006, Título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 98, 99 No. 1 y 297 del C.P.C.A. y la Resolución No 3213 del 27 de junio de 2.018, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de Ejecutor a un servidor Público y

CONSIDERANDO

Que el artículo 112 de Ley 6 de 1992 y su Decreto reglamentario No. 2174 del mismo año, otorgaron la facultad de ejercer la jurisdicción coactiva a los organismos vinculados del orden nacional.

Que la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, modificó el procedimiento del cobro coactivo, debiéndose esta ajustar al Decreto No. 624 del 30 de marzo de 1989, por medio del cual se expidió el Estatuto Tributario de los impuestos administrativos por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del C.P.C.A. y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que en obediencia a la Resolución No. 003 del 28 de enero de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en contra del señor JUAN CAMILO NOREÑA CARDONA, identificado con CC. 70.756.820, en los términos por los cuales en que se libró el mandamiento de pago.

Que la Resolución No. 003 del 28 de enero de 2021, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, quedó debidamente notificado por página web del ICBF, el día 29 de abril de 2021.

LA COMISIÓN DE LA FAMILIA DE LA PATRIA
COMITÉ DE LA FAMILIA DE LA PATRIA
COMITÉ DE LA FAMILIA DE LA PATRIA

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de la Familia de la Patria sobre el cumplimiento de las funciones que le ha sido asignadas por el Poder Ejecutivo en el marco de la Ley N° 15.000, que regula el funcionamiento de la Comisión de la Familia de la Patria.

En la ciudad de Montevideo, a los días 15 de mayo de 2014.

Comité de la Familia de la Patria

10

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de la Familia de la Patria sobre el cumplimiento de las funciones que le ha sido asignadas por el Poder Ejecutivo en el marco de la Ley N° 15.000, que regula el funcionamiento de la Comisión de la Familia de la Patria.

Que una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución No.003 del 28 de enero de 2021, que ordena seguir adelante con la ejecución, se deberá liquidar el crédito y los gastos en que la administración ha incurrido para hacer efectivo el crédito.

Que se procede a liquidar el crédito que se cobra, de conformidad con lo establecido en los artículos 521 y 393 del C.P.C., en concordancia con lo establecido en la ley 1564 de 2012, C.G.P., y en el artículo 836 numeral 1º del E.T., con base en la Sentencia No. 05-615-31-84-001-2019-00468-00 proferida el día 11 de febrero de 2020 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Rionegro Antioquia, por concepto de no pago de una prueba de ADN, realizada a su grupo familiar a favor del ICBF y a cargo del señor JUAN CAMILO NOREÑA CARDONA, identificado con CC. 70.756.820, más los intereses moratorios causados hasta la cancelación total de la obligación, las costas y gastos del proceso generados.

1) Liquidación del crédito con base en la sentencia declarativa 05-615-31-84-001-2019-00468-00 del 11 de febrero de 2020 por el juzgado promiscuo de familia de Rionegro Antioquia:

Valor capital indexado	\$	654.000
Valor intereses moratorios	\$	102.141
Total Crédito	\$	756.141

2) Liquidación de Costas:

Valor honorarios curador	\$	0,00
Valor honorarios secuestre	\$	0,00
Valor publicación:	\$	0,00
Otros gastos:	\$	0,00
Total Costas	\$	0,00
Valor total	\$	756.141

Que el valor total de la liquidación del crédito asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M. L. (\$ 756.141), para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR, como liquidación del crédito del proceso administrativo cobro, adelantado en contra del señor JUAN CAMILO NOREÑA CARDONA, identificado con CC. 70.756.820 radicado No. 2053/20 la realizada en la parte motiva del presente auto.



ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, el traslado al ejecutado de la anterior liquidación del crédito por correo certificado, para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, por correo certificado la liquidación del crédito y las costas, por el término de tres (3) días, contados a partir de la fecha de la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: CONTRA, el presente auto no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

Alexander Carmona B.

IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Nancy. Pérez/Grupo Jurídico

PÚBLICA

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL
Dirección: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLIN, ANTIOQUIA
Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Codigo postal: RA317861308CO
Envío:

Destinatario

Nombre/Razón Social: JUAN CAMILO NOREÑA CARDONA
Dirección: VERERA JUAN XXIII
Ciudad: GUARNE
Departamento: ANTIOQUIA
Codigo postal: 010602021000126
Fecha admisión:

472

3000
098

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT:900.062.917-9

(Artículo Concesión de Correos)

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO MEDELLIN

Fecha Pre-Admisión: 01/08/2021 09 01 26

Orden de servicio: 14282954



RA317861308CO

Valores	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL	Causal Devoluciones:																													
	Dirección: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLIN / ANTIOQUIA NIT/C.CIT.: 899899239	<table border="1"> <tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>G1</td><td>G2</td><td>Cerrado</td></tr> <tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td></tr> <tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td></tr> <tr><td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td></tr> <tr><td>DS</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td></tr> <tr><td></td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	RE	Rehusado	G1	G2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/>	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DS	Desconocido	FM		Fuerza Mayor		Dirección errada		
RE	Rehusado	G1	G2	Cerrado																											
NE	No existe	N1	N2	No contactado																											
NS	No reside	FA		Fallecido																											
<input checked="" type="checkbox"/>	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																											
DS	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																											
	Dirección errada																														
	Referencia: JURIDICO	Teléfono: 4093440	Código Postal:																												
	Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA	Depto: ANTIOQUIA	Código Operativo 3333000																												
	Nombre/ Razón Social: JUAN CAMILO NOREÑA CARDONA	Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>30 días en lista de correo</i>																													
	Dirección: VERERA JUAN XXIII	C.C. Tel: Hora:																													
	Tel:	Código Postal:	Código Operativo 300C088																												
	Ciudad: GUARNE	Depto: ANTIOQUIA	Fecha de entrega: <i>07-07-2021</i>																												
	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: 202131200000004211	Distribuidor: <i>F. Lopez Valera</i>																												
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente:	C.C. <i>22052020</i>																												
	Peso Facturado(grams): 200		Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do																												
	Valor Declarado: \$0																														
	Valor Flete: \$7 300																														
	Costo de manejo: \$0																														
	Valor Total: \$7 300																														

3333
000

PO. MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE

463



33330003000098RA317861308CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 455 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 1020 / Tel. contacto: (57) 4772049

El usuario debe expresar constancia que ha leído y comprende el contenido de esta guía y que acepta las condiciones de servicio que se encuentran en el sitio web de la compañía postal. A 72 horas antes de la fecha de entrega, el usuario debe avisar a la compañía postal de cualquier cambio de dirección o de cualquier otro dato que afecte la entrega de la correspondencia.

